



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 25 de marzo de 2021

## RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNPDS-DE

### VISTOS:

El Informe N° 000079-2021-MIDIS/PNPDS-CONT-FI emitido por la Coordinadora de Contabilidad y Finanzas de la Unidad de Administración, el Informe N° 000063-2021-MIDIS/PNPDS-UA emitido por la Unidad de Administración, el Informe N° 000066-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza — CONTIGO; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se creó el sector de Desarrollo e Inclusión Social, que comprende a todas las entidades del estado, de los tres niveles de gobierno, vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos allí establecidos;

Que, con el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS se aprobó la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, modificándose su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO";

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 modificada por Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, se aprueba el procedimiento para la designación y acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las Municipalidades, la misma que en su artículo 2, establece lo siguiente:



**“Artículo 2.- Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias**

*La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente:*

- a) *Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa.*

*(...)”*

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 04-2020-MIDIS/PNPDS-DE se designó a los/as servidores/as titulares responsables del manejo de las Cuenta Bancada de la Unidad Ejecutora 010-CONTIGO y mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 06-2020-MIDIS/PNPDS-DE, a los/as servidores/as responsables suplentes; asimismo, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 051-2020-MIDIS/PNPDS-DE, N° 078-2020-MIDIS/PNPDS-DE y N° 121-2020-MIDIS/PNPDS-DE, se designa a nuevos servidores/as responsables, titulares y suplentes, de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 010-CONTIGO y se actualiza el cuadro de responsables del manejo de las mismas;

Que, mediante Informe N° 000063-2021-MIDIS/PNPDS-UA de fecha 22 de marzo de 2021, sustentado en el Informe N° 000079-2021-MIDIS/PNPDS-CCFI de fecha 19 de marzo de 2021, la Unidad de Administración sustenta la necesidad de designación de nuevos servidores responsables del manejo de Cuenta Bancaria de la UE 010 CONTIGO, así como la ratificación de dos servidores responsables del mismo;

Que, mediante Informe N° 000066-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 24 de marzo de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable y estima pertinente la designación y ratificación de los servidores titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 010 CONTIGO conforme a la propuesta formulada por la Unidad de Administración mediante Informe N° 000063-2021-MIDIS/PNPDS-UA; al considerar que la misma se encuentra enmarcada dentro de lo establecido en la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 modificada por Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, que aprueba el procedimiento para la designación y acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las Municipalidades;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva de conformidad con la Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO y con el visto bueno de la Coordinadora de Contabilidad y Finanzas, la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DESIGNAR** a las servidoras Mirna Stella Alemán Espinoza y Yani Lis Vergara Grandez como responsables titular y suplente respectivamente, del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 010 CONTIGO, por las razones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- RATIFICAR** a las servidoras Rosa Cecilia Reina Sánchez y Nadya Villavicencio Callo como responsables titular y suplente respectivamente, del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 010 CONTIGO, por las razones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.- ACTUALIZAR** el cuadro de responsables del manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 010 – CONTIGO de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos	Nombres	Responsable	Cargo
Reina Sánchez	Rosa Cecilia	TITULAR	Jefa de la Unidad de Administración
Alemán Espinoza	Mirna Stella	TITULAR	Tesorero
Villavicencio Callo	Nadya	SUPLENTE	Asesora
Vergara Grandez	Yani Lis	SUPLENTE	Especialista

**ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR** la presente resolución a los/as profesionales designados/as en los artículos precedentes, para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO 5.- REMITIR** la presente resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO 6.- ENCARGAR** a la Unidad de Comunicación e Imagen, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

***Regístrese y comuníquese.***

Firmado digitalmente por

**DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO**

**Directora Ejecutiva**

**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**